



## RESOLUCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO No. 030

10 de abril de 2023

Por la cual se revoca la invitación pública DB10410023-022-2022, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de desarrollo de software para la ejecución de la fase 1 de la construcción de la herramienta o solución tecnológica del proceso de estímulos académicos SEA conforme a lo definido en el “Documento de especificaciones funcionales y técnicas para el proceso de estímulos académicos de estudiantes de pregrado SEA y sus respectivos anexos”, y además, un mínimo de veinte (20) horas de capacitación teórico-práctica en marcos de trabajo ágil actualizados para 10 servidores públicos, las cuales se deberán realizar durante los dos (2) primeros meses de la ejecución del contrato.”*

LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014; el artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, modificado por Resolución Rectoral 40631 de 2015, y,

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan de Acción Institucional 2021-2024 de la Universidad de Antioquia, comprende el *“Programa de actualización de procesos académicos o administrativos prioritarios”*; el cual comprende, a su vez, el proyecto *“Bienestar en Línea”*, cuyo propósito es fortalecer la oferta virtual de la Dirección de Bienestar Universitario a través de las TIC para profesores, empleados, jubilados y estudiantes según sus condiciones de tiempo y ubicación particulares.
2. La Dirección de Bienestar Universitario y la División de Gestión Informática de la Universidad de Antioquia, luego de revisar el proceso del Sistema de Estímulos Académicos (SEA) de estudiantes de pregrado de la Institución, identificaron que la tecnología de la herramienta informática que soporta el proceso actualmente está desactualizada y debe cerrar su operación. Además, la Universidad cuenta con más de 15 tipos de beneficios para sus estudiantes y empleados, que deben ser validados con el proceso SEA, toda vez que actualmente, para su asignación, se acude a procedimientos manuales o a diversas herramientas tecnológicas, dando lugar a descentralización de la información, poca integridad en los datos y demoras en la gestión y trámite. En virtud de lo anterior, es necesario contar con una nueva herramienta tecnológica que soporte adecuadamente el proceso de estímulos para estudiantes y empleados.
3. La Dirección de Bienestar Universitario junto con la Dirección de Desarrollo Institucional, específicamente las Divisiones de Gestión Informática y Arquitectura de Procesos, construyeron el estudio previo de necesidad y conveniencia y los términos de referencia,



con el propósito de realizar una invitación pública de mediana cuantía para la contratación de una empresa que desarrollara la Fase 1 de la herramienta tecnológica requerida.

4. El día 19 de octubre de 2022, se publicaron los términos de referencia y sus respectivos anexos de la invitación pública DBU-10410023-022-2022, cuyo objeto era: *Prestación de servicios de desarrollo de software para la ejecución de la fase 1 de la construcción de la herramienta o solución tecnológica del proceso de estímulos académicos SEA conforme a lo definido en el “Documento de especificaciones funcionales y técnicas para el proceso de estímulos académicos de estudiantes de pregrado SEA y sus respectivos anexos”, y además, un mínimo de veinte (20) horas de capacitación teórico- práctica en marcos de trabajo ágil actualizados para 10 servidores públicos, las cuales se deberán realizar durante los dos (2) primeros meses de la ejecución del contrato.* Dando así apertura al proceso.
5. Los días 1 y 2 de noviembre de 2022, en el marco del cronograma establecido en los términos de referencia, se dio respuesta por correo electrónico a las observaciones de los interesados: Asesoftware S.A.S, Todosistemassti.co, Dacartec International Services Andina S.A. y ADA Shared Services Solutions, y se publicó la adenda N°1, así como las respuestas a las observaciones para conocimiento de todos los interesados.
6. El 8 de noviembre de 2022, en el horario de 2:00 a 3:00 p.m. (hora legal colombiana), de acuerdo con el informe remitido por la oficina de correos de la Universidad de Antioquia, se recibieron por la plataforma OnBase seis (6) propuestas comerciales en el marco de la referida invitación pública.

Siendo las 3:30 pm, vía Teams y en presencia de Juan Carlos Valencia Franco - Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, Hugo Andrés Mera Garzón – Analista de la División de Arquitectura de Procesos, Mauricio Berruecos Sierra - Analista de sistemas de Gestión de Informática, Sebastián Colorado Londoño - Delegado de Auditoría Institucional y Gloria Patricia Bedoya Muñoz – Asistente del Departamento de Desarrollo Humano, se realizó la apertura de las seis (6) propuestas comerciales recibidas. A esta reunión virtual fueron invitados también todos los oferentes y no se presentaron reclamaciones, ni objeciones durante el proceso de verificación de la información general de las propuestas.

7. El 18 de noviembre de 2022 se publicó en el portal universitario la adenda N° 2, mediante la cual se modificó el cronograma.
8. El 22 de noviembre de 2022 se publicó en el portal universitario el informe de evaluación del proceso, registrándose como conclusión del mismo que, luego del análisis de las propuestas y la verificación de la documentación aportada por los seis (6) oferentes, fueron tres (3) las propuestas habilitadas, en el siguiente orden de elegibilidad:



- I.) ADA SAS
  - II.) Dacartec International Services Andina S.A.S
  - III.) Todosistemas Soluciones de Tecnología de información SAS
9. Los días 22 y 24 de noviembre de 2022 se recibieron observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes ASF SOLUCIONES S.A.S y NEXURA INTERNATIONAL, respectivamente, las cuales fueron respondidas por parte de la Universidad el día 1 de diciembre de 2022 y no dieron origen a modificaciones al informe definitivo publicado el 22 de noviembre de 2022.
  10. La División de Arquitectura de Procesos, adscrita a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, notificó de adjudicación del contrato DB 10410023-022-2022, vía correo electrónico el 1 de diciembre de 2022, a la empresa ADA S.A.S., mediante oficio enviado al señor Cesar Augusto Echeverri Pérez, representante legal, al correo electrónico [cesar.echeverri@ada.co](mailto:cesar.echeverri@ada.co).
  11. El 1 de diciembre de 2022, el señor Jhon Silvio Campo Moncayo, representante legal de la empresa Nexura Internacional S.A.S, remitió a la Universidad un derecho de petición, en el que manifestaba que se presentaron presuntas irregularidades en el proceso de evaluación de las ofertas de la invitación pública DB 10410023-022-2022.
  12. La Universidad de Antioquia luego de revisar el derecho de petición radicado por el oferente Nexura y la documentación del proceso de invitación avizora yerros en el proceso de evaluación.
  13. El 14 de diciembre de 2022 se realizó reunión con la empresa ADA S.A.S, con el fin de informar el estado de la invitación y los yerros presentados en el proceso de evaluación.
  14. La División de Arquitectura de Procesos, adscrita a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, dio respuesta al derecho de petición a la empresa Nexura Internacional S.A.S el día 20 de diciembre de 2022, al correo electrónico [proyectos@nexura.com](mailto:proyectos@nexura.com).
  15. El día 7 de febrero de 2023, con el acompañamiento de la Dirección Jurídica, la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Bienestar Universitario, se realizó nuevamente reunión con la empresa ADA SAS, donde se planteó la alternativa de revocar el proceso de la invitación pública de la referencia desde la etapa precontractual, es decir, iniciar desde cero la invitación.



16. El día 27 de febrero de 2023, la Universidad comunicó a la empresa ADA S.A.S su decisión de revocar el proceso de invitación pública desde la etapa precontractual; por tanto, solicitó al representante legal remitir un oficio donde autoriza a la Universidad de Antioquia realizar la revocatoria del proceso de invitación pública DB10410023-022-2022.
17. El día 3 de marzo de 2023, mediante oficio, se recibió la respuesta de la empresa ADA SAS, al correo electrónico del Departamento de Desarrollo Humano de la Dirección de Bienestar Universitario, desarrollohumano@udea.edu.co, autorizando a la Universidad de Antioquia revocar el proceso de invitación pública DB10410023-022-2022 hasta la etapa precontractual.
18. El artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, establece:

*“Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, **no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.**”*

*Si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución o a la ley, deberá demandarlo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*

*Si la Administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales o fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional.*

*PARÁGRAFO. En el trámite de la revocación directa se garantizarán los derechos de audiencia y defensa.”* (Negrilla y subraya fuera del texto)

19. El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, con ponencia del Consejero: Enrique Gil Botero, del veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014), radicación 25.750, expone:

*“Régimen Jurídico de la revocatoria directa de los actos administrativos precontractuales y contractuales. La revocatoria directa es una potestad que el ordenamiento le atribuye a la administración para expulsar de él -es decir por mano propia-, un acto administrativo suyo, para la cual dicta otro de sentido contrario o simplemente expide uno que deja sin efectos el anterior.”*
20. Una vez obtenida la autorización escrita de la empresa ADA SAS, la Universidad de Antioquia, procede a revocar el acto administrativo que dio inicio a la invitación pública DB10410023-022-2022.



En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Revocar el proceso de **Invitación** pública DB10410023-022-2022., cuyo objeto es: “*Prestación de servicios de desarrollo de software para la ejecución de la fase 1 de la construcción de la herramienta o solución tecnológica del proceso de estímulos académicos SEA conforme a lo definido en el “Documento de especificaciones funcionales y técnicas para el proceso de estímulos académicos de estudiantes de pregrado SEA y sus respectivos anexos”, y además, un mínimo de veinte (20) horas de capacitación teórico- práctica en marcos de trabajo ágil actualizados para 10 servidores públicos, las cuales se deberán realizar durante los dos (2) primeros meses de la ejecución del contrato.*”, apoyado en las razones de hecho y derecho consignadas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar de la presente Resolución a la empresa ADA SAS a la siguiente dirección de correo electrónico [cesar.echeverri@ada.co](mailto:cesar.echeverri@ada.co), conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 2213 de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la publicación del presente acto en el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín,

**LILIANA MARCELA OCHOA GALEANO  
DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Revisó  
Yesica Velásquez  
Profesional Especializada 3  
Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios  
Dirección Jurídica  
Caso: 18417, 18515

# Rs. 030 de 2023 \_Por la cual se revoca la invitación pública DB10410023 022 2022

Informe de auditoría final

2023-04-12

Fecha de creación:	2023-04-12
Por:	Trámites Dirección Bienestar Universitario Universidad de Antioquia (tramitesbienestar@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA92tTAPkcrZ-vX-4kdUXbU00ceDjHOGP8

## Historial de “Rs. 030 de 2023 \_Por la cual se revoca la invitación pública DB10410023 022 2022”

 Trámites Dirección Bienestar Universitario Universidad de Antioquia (tramitesbienestar@udea.edu.co) ha creado el documento.

2023-04-12 - 19:30:26 GMT

 El documento se ha enviado por correo electrónico a dirbienestar@udea.edu.co para su firma.

2023-04-12 - 19:31:02 GMT

 dirbienestar@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.

2023-04-12 - 19:59:40 GMT

 El firmante dirbienestar@udea.edu.co firmó con el nombre de Liliana Marcela Ochoa Galeano

2023-04-12 - 20:17:12 GMT

 Liliana Marcela Ochoa Galeano (dirbienestar@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2023-04-12 - 20:17:14 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.

2023-04-12 - 20:17:14 GMT

Los usuarios de Acrobat Sign introducen los nombres y las direcciones de correo electrónico en este servicio. A menos que se indique lo contrario, estos datos no están verificados.